

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	GA-JEADA-FR-201
	FORMATO CERTIFICACIÓN PARA PAGO	Versión N°:	07
		Vigencia:	28-11-2024

AUTORIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN PAGO N° **FAC-S-2024-010791-CP**

FECHA: 22-12-2024

El suscrito **CR. JHON ALEXANDER SANCHEZ ZULUAGA** Ordenador del Gasto de **COMANDO AEREO DE COMBATE No 1** nombrado mediante **Orden Del Día 229 15-12-2024** ; autoriza **pago total PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN (01) MEDICO GENERAL PARA ATENDER LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS DE LOS USUARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2024, SEGÚN FICHA TÉCNICA.** y certifica que los documentos aquí relacionados y anexos, cumplen con todos los requisitos para realizar el pago total pago de acuerdo con lo establecido en la circular “Políticas y disposiciones de orden financiero para el pago de obligaciones contractuales y reglamentarias de la Fuerza Aeroespacial Colombiana”

CONCEPTO	DESCRIPCION
PROVEEDOR	MAYRA ALEJANDRA BEDOYA ORJUELA
TIPO DOC. DE IDENTIFICACIÓN	Cédula
No. DOC. DE IDENTIFICACIÓN	1.121.883.763
No DOC. SOPORTE	001-DIGSA-FAC-JEFSACOM-1-ESM11782-2024
VALOR TOTAL	\$ 41.319.960,00
VALOR A PAGAR	\$ 2.994.200,00
VALOR LEGALIZACIÓN / ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO	\$0.00
RUBRO PRESUPUESTAL AL MAXIMO NIVEL DE DESAGREGACIÓN	A-02-02-02-009-003-01 REC 16 \$ 2.994.200,00
NÚMERO DE LA ENTRADA DEL BIEN Y/O SERVICIO (SAP)	1002178677
NÚMERO DEL PEDIDO CON CARGO AL CONTRATO DEL BIEN Y/O SERVICIO RECIBIDO (SAP)	3500467600
VIGENCIA	2024
PAC MES	DICIEMBRE Y /O CUENTAS POR PAGAR 2024 PAGADERAS EL PRIMER BIMESTRE DE 2025
BANCO	BANCOLOMBIA
TITULAR	MAYRA ALEJANDRA BEDOYA ORJUELA
TIPO DE CUENTA BANCARIA/ GIRO	Ahorros
NUMERO CUENTA	84488902929
ENDOSO Y/O CESIÓN DE DERECHOS (cuando aplique)	
TITULAR	
NIT/C.C	
BANCO	
TIPO DE CUENTA BANCARIA	
NUMERO CUENTA	

ITEM	DOCUMENTOS	No. FOLIOS
1	Formato Certificación para pago (Establecido en Hermes)	3

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	GA-JEADA-FR-201
	FORMATO CERTIFICACIÓN PARA PAGO	Versión N°:	07
		Vigencia:	28-11-2024

2	Formato Certificado Plan de Adquisiciones (última versión del documento)-CPA	1
3	Registro presupuestal CRP. Anexar la última versión que coincida con el plan de pagos que se va realizar para vigencia actual.	2
4	Contrato principal modificatorios y/o adicionales. (SECOP II)	11
5	Último modificatorio al contrato y/o adicionales (en caso de modificación del tercero o cuenta bancaria del beneficiario del pago).	0
6	Acta de inicio (Para pago anticipado y anticipo contratos de obra civil)	4
7	Acta / Documento de constitución unión temporal o consorcio (detalle de tercero que factura y tercero beneficiario de pago).	N/A
8	Resolución por multas y sanciones y/o cesión de derechos económicos	N/A
9	RUT (Registro Único Tributario) del tercero original y beneficiario del pago actualizado y vigente.	1
10	Factura Electrónica (Detalle de los bienes y/o servicios de acuerdo al objeto del proceso y al anexo técnico) o documento soporte para los no obligados a facturar electrónicamente (Art. 616-2 E.T.). En caso de Proveedores Extranjeros, se adjunta Factura soporte. Para Resoluciones anexar documentos equivalentes u otro documento soporte legal para el pago.	1
11	Soporte de las facturas con estado aprobadas en SIIF NACIÓN.	0
12	Certificación cuenta bancaria del tercero beneficiario del pago no superior a 60 días al momento de la radicación del pago.	1
13	Soporte y/o pantallazo de SIIF NACIÓN de la cuenta bancaria relacionada en el pago en estado activa y vigente.	1
14	Formato Recibo a satisfacción de bienes y/o servicios, vigente Suite Visión (Se debe detallar conforme al proceso y anexo técnico).	1
15	Formato imputación bienes y servicios por rubro presupuestal al máximo nivel de desagregación presupuestal y recurso.	3
16	Entrada de bienes SAP firmada, y hoja de entrada de servicios SAP	1

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	GA-JEADA-FR-201
	FORMATO CERTIFICACIÓN PARA PAGO	Versión N°:	07
		Vigencia:	28-11-2024

17	Comprobante de SIIF NACIÓN de cuentas por pagar	1
18	Garantías y mecanismos de cobertura del riesgo (SECOP II).	3
19	Certificación pago Parafiscales.	2
20	Planilla de aportes: Pagos Parafiscales y Seguridad Social, acorde al periodo de facturación.	1
21	Balances de avance de obra o entrega final (contratos de obra y/o mantenimiento de bienes inmuebles)	N/A
22	Los demás documentos que se requieran y/o los que se hayan suscrito en el contrato	2
TOTAL DOCUMENTOS		40

En constancia de lo anterior firman:



Coronel JHON ALEXANDER SANCHEZ ZULUAGA
Director Escuela Internacional Ala Fija

Elaboró: T2. GARZON / DECOP CT. VARGAS / DECOP Aprobó: CT. VARGAS / DECOP

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	GA-JEADA-FR-201
	FORMATO CERTIFICACIÓN PARA PAGO	Versión N°:	07
		Vigencia:	28-11-2024



	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSA-FR-049
	ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS JEFATURA SALUD FAC	Versión N°:	06
		Vigencia:	10-12-2024

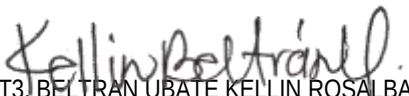
ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS TOTAL		FECHA 20/12/2024																																																	
CONTRATO N°		001-DIGSA-FAC-JEFSA-CACOM-1-ESM11782-2024																																																	
FECHA SUSCRIPCIÓN		05 FEBRERO 2024																																																	
OBJETO DEL CONTRATO		PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN (01) MEDICO GENERAL PARA ATENDER LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS DE LOS USUARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2024, SEGÚN FICHA TÉCNICA.																																																	
FORMA DE PAGO		EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD-JEFATURA DE SALUD DE LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA ESM11782-CACOM-1, pagará el valor total del contrato adjudicado, con los recursos del PAC asignados para la vigencia fiscal 2024, mes a mes, previa presentación de Cuenta de Cobro, Acta parcial de Recibo a Satisfacción de los servicios objeto del contrato, suscrita con el SUPERVISOR, Certificación de pago de Aportes Parafiscales correspondiente al valor facturado por mes y demás trámites administrativos a que haya lugar, así: <table><tr><th>PAGO</th><th>CORTE</th><th>PAC</th><th>VALOR</th></tr><tr><td>1</td><td>29 DE FEBRERO DE 2024</td><td>MARZO</td><td>\$ 3.832.576,00</td></tr><tr><td>2</td><td>31 DE MARZO DE 2024</td><td>ABRIL</td><td>\$ 3.832.576,00</td></tr><tr><td>3</td><td>30 DE ABRIL DE 2024</td><td>MAYO</td><td>\$ 3.832.576,00</td></tr><tr><td>4</td><td>31 DE MAYO DE 2024</td><td>JUNIO</td><td>\$ 3.832.576,00</td></tr><tr><td>5</td><td>30 DE JUNIO DE 2024</td><td>JULIO</td><td>\$ 3.832.576,00</td></tr><tr><td>6</td><td>31 DE JULIO DE 2024</td><td>AGOSTO</td><td>\$ 3.832.576,00</td></tr><tr><td>7</td><td>31 DE AGOSTO DE 2024</td><td>SEPTIEMBRE</td><td>\$ 3.832.576,00</td></tr><tr><td>8</td><td>30 DE SEPTIEMBRE DE 2024</td><td>OCTUBRE</td><td>\$ 3.832.576,00</td></tr><tr><td>9</td><td>31 DE OCTUBRE DE 2024</td><td>NOVIEMBRE</td><td>\$ 3.832.576,00</td></tr><tr><td>10</td><td>30 DE NOVIEMBRE DE 2024</td><td>DICIEMBRE</td><td>\$ 3.832.576,00</td></tr><tr><td>11</td><td>20 DE DICIEMBRE DE 2024</td><td>DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR 2024 PAGADERAS EN EL I BIMESTRE DE 2025</td><td>\$ 2.994.200,00</td></tr></table>		PAGO	CORTE	PAC	VALOR	1	29 DE FEBRERO DE 2024	MARZO	\$ 3.832.576,00	2	31 DE MARZO DE 2024	ABRIL	\$ 3.832.576,00	3	30 DE ABRIL DE 2024	MAYO	\$ 3.832.576,00	4	31 DE MAYO DE 2024	JUNIO	\$ 3.832.576,00	5	30 DE JUNIO DE 2024	JULIO	\$ 3.832.576,00	6	31 DE JULIO DE 2024	AGOSTO	\$ 3.832.576,00	7	31 DE AGOSTO DE 2024	SEPTIEMBRE	\$ 3.832.576,00	8	30 DE SEPTIEMBRE DE 2024	OCTUBRE	\$ 3.832.576,00	9	31 DE OCTUBRE DE 2024	NOVIEMBRE	\$ 3.832.576,00	10	30 DE NOVIEMBRE DE 2024	DICIEMBRE	\$ 3.832.576,00	11	20 DE DICIEMBRE DE 2024	DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR 2024 PAGADERAS EN EL I BIMESTRE DE 2025	\$ 2.994.200,00
PAGO	CORTE	PAC	VALOR																																																
1	29 DE FEBRERO DE 2024	MARZO	\$ 3.832.576,00																																																
2	31 DE MARZO DE 2024	ABRIL	\$ 3.832.576,00																																																
3	30 DE ABRIL DE 2024	MAYO	\$ 3.832.576,00																																																
4	31 DE MAYO DE 2024	JUNIO	\$ 3.832.576,00																																																
5	30 DE JUNIO DE 2024	JULIO	\$ 3.832.576,00																																																
6	31 DE JULIO DE 2024	AGOSTO	\$ 3.832.576,00																																																
7	31 DE AGOSTO DE 2024	SEPTIEMBRE	\$ 3.832.576,00																																																
8	30 DE SEPTIEMBRE DE 2024	OCTUBRE	\$ 3.832.576,00																																																
9	31 DE OCTUBRE DE 2024	NOVIEMBRE	\$ 3.832.576,00																																																
10	30 DE NOVIEMBRE DE 2024	DICIEMBRE	\$ 3.832.576,00																																																
11	20 DE DICIEMBRE DE 2024	DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR 2024 PAGADERAS EN EL I BIMESTRE DE 2025	\$ 2.994.200,00																																																
CONTRATISTA		MAYRA ALEJANDRA BEDOYA ORJUELA cédula de ciudadanía No. 1.121.883.763																																																	
INTERVENTOR		NO APLICA																																																	
SUPERVISOR		PRINCIPAL: T3. BELTRAN UBATE KELLIN ROSALBA																																																	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO		\$ 41.319.960,00																																																	
PLAZO DE ENTREGA		20 DICIEMBRE 2024																																																	
FECHA DE INICIO		08 FEBRERO 2024																																																	
FECHA DE SUSPENSIÓN		NO APLICA																																																	
FECHA DE REINICIACIÓN		NO APLICA																																																	
CONTRATO MODIFICATORIO N° 1																																																			
FECHA DE SUSCRIPCIÓN		NO APLICA																																																	
OBJETO DEL CONTRATO		NO APLICA																																																	
FORMA DE PAGO		NO APLICA																																																	
PLAZO DE ENTREGA		NO APLICA																																																	
VALOR FINAL DEL CONTRATO		NO APLICA																																																	
En Puerto Salgar Cundinamarca, el día 20 del mes de diciembre de 2024, se reunieron la señora T3. BELTRAN UBATE KELLIN ROSALBA, en su calidad de supervisor por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – JEFATURA SALUD FUERZA AÉREA COLOMBIANA – ESM COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 y la señora MAYRA ALEJANDRA BEDOYA ORJUELA en su calidad de CONTRATISTA; con el objeto de efectuar el correspondiente recibo TOTAL, de los servicios correspondientes al objeto contractual descrito en la cláusula primera del citado contrato.																																																			
Luego de adelantar la inspección a los servicios se estableció que estos cumplen con los requerimientos, normas y/o especificaciones técnicas y las entregas se cumplieron dentro del plazo contractual establecido. A continuación, se describen pormenorizadamente los servicios prestados, así:																																																			
DESCRIPCIÓN DE OBRAS ENTREGADAS		CANTIDAD	OBSERVACIONES GENERALES																																																
NO APLICA		NO APLICA	NO APLICA																																																

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSa-FR-049
	ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS JEFATURA SALUD FAC	Versión N°:	06
		Vigencia:	10-12-2024

DESCRIPCIÓN DE BIENES ENTREGADOS	CANTIDAD	OBSERVACIONES GENERALES
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS	OBSERVACIONES GENERALES	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN (01) MEDICO GENERAL PARA ATENDER LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS DE LOS USUARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2024, SEGÚN FICHA TÉCNICA.	La contratista realizó actividades por 100 horas ofreciendo servicios como médico general, desde el 01 de diciembre hasta el 20 de diciembre de 2024.	
DESCRIPCIÓN DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS ADICIONALES OFRECIDOS (Ofrecidos por el contratista y que fueron objeto de ponderación y escogencia del contratista, para seguimiento por parte del supervisor)	CANTIDAD	OBSERVACIONES GENERALES
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

AUMENTO VIDA ÚTIL DE LOS BIENES, EFECTIVIDAD OPERATIVA, CAPACIDAD PRODUCTIVA Y CALIDAD DE LOS PRODUCTOS O BIENES		
NO APLICA		
SITUACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO		
DETALLE DEL PAGO	VALOR	OBSERVACIONES
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 41.319.960,00	
ADICIÓN	\$ 0	
VALOR FINAL CONTRATO	\$ 41.319.960,00	
PAGO ANTICIPADO O ANTICIPO	\$ 0	
PRIMER PAGO PARCIAL	\$ 3.832.576,00	DOCUMENTO SOPORTE NO OBLIGADOS A FACTURAR No. DS-3
SEGUNDO PAGO PARCIAL	\$ 3.832.576,00	DOCUMENTO SOPORTE NO OBLIGADOS A FACTURAR No. DS-9
TERCER PAGO PARCIAL	\$ 3.832.576,00	DOCUMENTO SOPORTE NO OBLIGADOS A FACTURAR No. DS-16
CUARTO PAGO PARCIAL	\$ 3.832.576,00	DOCUMENTO SOPORTE NO OBLIGADOS A FACTURAR No. DS-22
QUINTO PAGO PARCIAL	\$ 3.832.576,00	DOCUMENTO SOPORTE NO OBLIGADOS A FACTURAR No. DS-28
SEXTO PAGO PARCIAL	\$ 3.832.576,00	DOCUMENTO SOPORTE NO OBLIGADOS A FACTURAR No. DS-34
SEPTIMO PAGO PARCIAL	\$ 3.832.576,00	DOCUMENTO SOPORTE NO OBLIGADOS A FACTURAR No. DS-42
OCTAVO PAGO PARCIAL	\$ 3.832.576,00	DOCUMENTO SOPORTE NO OBLIGADOS A FACTURAR No. DS-50
NOVENO PAGO PARCIAL	\$ 3.832.576,00	DOCUMENTO SOPORTE NO OBLIGADOS A FACTURAR No. DS-58
DECIMO PAGO PARCIAL	\$ 3.832.576,00	DOCUMENTO SOPORTE NO OBLIGADOS A FACTURAR No. DS-66
UNDECIMO PAGO PARCIAL	\$ 2.994.200,00	DOCUMENTO SOPORTE NO OBLIGADOS A FACTURAR No. DS-74

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSa-FR-049
	ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS JEFATURA SALUD FAC	Versión N°:	06
		Vigencia:	10-12-2024

SALDO	\$ 00	
ANEXOS		
NOTA: SE RELACIONAN LOS DOCUMENTOS SEGÚN APLIQUE, TENIENDO EN CUENTA LA NATURALEZA DEL PROCESO CONTRACTUAL Y EL CONTRATISTA (NACIONAL O EXTRANJERO).		
COPIA	Factura electrónica (PDF)	X
COPIA	Entrada de bienes y/o servicios (SAP)	X
COPIA	PERSONA JURÍDICA - Certificación de aportes de seguridad social y parafiscales firmada por el revisor fiscal y/o representante legal y adjuntar recibo de la planilla de pago	N/A
COPIA	PERSONA NATURAL - Planilla de pago de seguridad social	X
COPIA	Captura de pantalla de la aprobación en el Sistema SIIF de la facturación	N/A
COPIA	Los demás documentos que apliquen	X
EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON		
 MAYRA ALEJANDRA BEDOYA ORJUELA NOMBRE Y FIRMA CONTRATISTA		 T3. BELTRAN UBATE KELLIN ROSALBA GRADO, NOMBRE Y FIRMA SUPERVISOR

ELABORO: T3. BELTRAN UBATE KELLIN ROSALBA

T3. BELTRAN UBATE KELLIN ROSALBA
C.C. 1022335131

ENTRADA RECEPCIÓN DE SERVICIO

PEDIDO: 3500467600

CONTRATO: 3700106326



PROVEEDOR DE SERVICIOS	MAYRA ALEJANDR BEDOYA ORJUELA	FECHA RECIBO DEL SERVICIO	18.12.2024
CONTRATO No.	SF6820240001		
UNIDAD RECEPTORA	SF68 ESM-CACOM1		
CONCEPTO			
Hace constar que se recibieron a entera satisfacción el / los servicios que a continuación se relacionan y que el proveedor cumplió con las obligaciones contraídas en el / los pedidos 3500467600, contrato interno 3700106326 de fecha 18.12.2024 respectivamente.			

ID	PEDIDO	POS	NUMERO HOJA DE ENTRADA.	DESCRIPCIÓN SERVICIO	COND	P/N	SERIE	VALOR
1	3500467600	00010	1002178677	MEDICO GENERAL (1)				2.994.200,00
VALOR TOTAL SERVICIOS							COP	2.994.200,00

OBSERVACIONES

FIRMAS

Kellin Beltrán

T3. BELTRAN UBATE KELLIN
ESCON ESM CACOM 1
SUPERVISOR PRINCIPAL



Cuenta por pagar – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHmjaimé Melissa Andrea Jaime Avendano
Unidad ó Subunidad 15-01-11-103 ESM COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 1
Ejecutora Solicitante:
Fecha y Hora Sistema: 20/12/2024 12:00:00 p. m.

CUENTAS POR PAGAR							
Número:	18524	Fecha Registro:	2024-12-20	Unidad / Subunidad Ejecutora:	15-01-11-103 ESM COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 1		
Estado:	Radicada	Tipo de Cuenta x Pagar:	Rentas de trabajo NO obligados a facturar	Nro. Compromiso:	324	Nro. Cdp:	324
Caja Menor-Identif.:		Caja Menor-Fecha Registro:		Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Antes del Iva:	2.994.200,00	Valor Iva:	0,00	Valor Total:	2.994.200,00	Valor Total Moneda Original:	0,00
TERCERO							
Identificación:	1121883763	Razón Social:	MAYRA ALEJANDRA BEDOYA ORJUELA				

DOCUMENTOS SOPORTE-DATOS ADMINISTRATIVOS			
Número:	DS-74	Tipo	OTRO DOCUMENTO DE COBRO
Fecha:		2024-12-20	

DOCUMENTOS SOPORTE RECIBIDOS	
CODIGO	DESCRIPCION
12	CUMPLIDO A SATISFACCION

Objeto.:	PAGO SERVICIOS PROFESIONALES DE UN (01) MEDICO GENERAL CORTE 20-12-2024 CTO 001-DIGSA-FAC-JEFSACACOM-1-ESM11782-2024
----------	--

JAIME
AVENDAÑO
MELISSA ANDREA

Firmado digitalmente por
JAIME AVENDAÑO
MELISSA ANDREA
Fecha: 2024.12.20
20:32:23 -05'00'

AS14. MELISSA ANDREA JAIME AVENDAÑO
ASISTENTE GESTIÓN CONTABLE

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	GA-JEADA-FR-185
	FORMATO CERTIFICADO DE PLAN DE ADQUISICIONES NUEVO CATALOGO PRESUPUESTAL	Versión:	13
		Vigencia:	4/01/2024

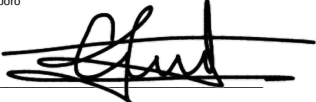
Ordenador del gasto	CACOM-1	Descripción objeto contractual: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN (01) MEDICO GENERAL PARA ATENDER LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS DE LOS USUARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2024, SEGÚN FICHA TÉCNICA.	Fecha:	10-ene-24
Código objeto contractual	ESM11782-005			

Código Recurso	Código desagregado	Uso presupuestal	Descripción Uso presupuestal	Descripción	Código UNSPSC	Modalidad contratación	Unidad medida	Cantidad	Valor unitario	Suma de Valor total línea
R-16	02-02-02-009-003-01	02-02-02-009-003	SERVICIOS DE SALUD HUMANA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN (01) MEDICO GENERAL PARA ATENDER LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS DE LOS USUARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2024, SEGÚN FICHA TÉCNICA.	85121502	Contratacion directa	GLOBAL	1	41.319.960,00	41.319.960,00

R-16	02-02-02-009-003-01	41.319.960,00
------	---------------------	---------------

Total general	41.319.960,00
---------------	---------------

Elaboró



ST. CARMONA VELASQUEZ CRISTIAN CAMILO
Comandante escuadrilla recursos fisicos

Vo.Bo.



CT. PENAGOS PIZZA JOHANA PAOLA
Jefe Establecimiento de Sanidad Militar 11782 (E)

Aprobó



CR. NAILY AKID GANEM HERNANDEZ
Ordenador del Gasto CACOM-1

**Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.**

Usuario Solicitante:
Unidad ó Subunidad
Ejecutora Solicitante:
Fecha y Hora Sistema:

MHgialvare
15-01-11-103
6/02/2024 12:00:00 p. m.

Gloria Isabel Alvarez Mejia
ESM COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 1

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO													
Con base en el CDP No: 324 de fecha 2024-01-16. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle													
Número:	324	Fecha Registro:	2024-02-06	Unidad / Subunidad Ejecutora:		15-01-11-103 ESM COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 1							
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00				
Valor Inicial:	41.319.960,00	Valor Total Operaciones:	0,00			Valor Actual:	41.319.960,00	Saldo x Obligar:	41.319.960,00				
TERCERO ORIGINAL													
Identificación: Cédula de	1121883763	Razón Social:	MAYRA ALEJANDRA BEDOYA ORJUELA					Medio de Pago:	Abono en cuenta				
CUENTA BANCARIA													
Número:	84488902929	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.				Tipo:	Ahorro	Estado:	Registro Previo			
ORDENADOR DEL GASTO													
Identificación:	94528234	Nombre:	DANIEL RICARDO ZAQUE ALFONSO			Cargo:	ORDENADOR DEL GASTO SUE 103						
CAJA MENOR		VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE							
Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	001-DIGSA-FAC-JEFSA-CACOM-1-ES	Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES	Fecha:	2024-02-06
ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO													
DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR				
15-01-11-103 ESM COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 1	A-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	16	SSF									
						41.319.960,00	0,00						
Total:						41.319.960,00	0,00	41.319.960,00	41.319.960,00				
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN (01) MEDICO GENERAL PARA ATENDER LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS DE LOS USUARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2024, SEGÚN FICHA TÉCNICA												
PLAN DE PAGOS													
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO								
15-01-11-103 ESM COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 1	4-2 ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF	2024-12-16	41,319,960.00	41,319,960.00	NINGUNO								


CT. RUTH OMAIRA MORENO NOVA
JEFE DEPARTAMENTO FINANCIERO
C.C.1014185858

AS14 ANA ELVIA PAEZ HERNANDEZ
Asistente Gestión Contable

ANEXO AL CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRONICO No. 001-DIGSA-FAC-JEFSACACOM-1-ESM11782-2024 CUYO OBJETO ES LA “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN (01) MEDICO GENERAL PARA ATENDER LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS DE LOS USUARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2024, SEGÚN FICHA TÉCNICA.” CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD-JEFATURA DE SALUD-FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA-ESM11782 COMANDO AÉREO DE COMBATE No.1 Y MAYRA ALEJANDRA BEDOYA ORJUELA C.C. 1.121.883.763

Entre los suscritos: el Señor Coronel DANIEL RICARDO ZAQUE ALFONSO, mayor de edad, domiciliado en Puerto Salgar Cundinamarca, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.528.234 expedida en Cali Valle del Cauca,, debidamente facultado mediante la Resolución de Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de Junio de 2022, la Resolución 4130 del 16 de junio de 2022, Resolución 4983 Artículo 1 del 13 de diciembre 2023, para adelantar procesos de contratación en cuantía de 0 a 1.000 S.M.L.M.VV, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD-JEFATURA DE SALUD-FUERZA AEROESPACIAL-COLOMBIANA-ESM11782-COMANDO AEREO DE COMBATE No. 1**, con NIT. 901.542.613-9, quien para los efectos del presente contrato se denomina LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD-JEFATURA DE SALUD-FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA-ESM11782-CACOM-1 o Entidad Estatal contratante, por una parte; y por la otra, la señora **MAYRA ALEJANDRA BEDOYA ORJUELA**, mayor de edad y domiciliada en Puerto Salgar, Cundinamarca., identificada con cédula de ciudadanía No. 1.121.883.763 expedida en Villavicencio, en adelante **EL CONTRATISTA**; SE OBLIGA con LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD-JEFATURA DE SALUD-FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA-ESM 11782-CACOM-1 a ejecutar el contrato, bajo las siguientes condiciones generales de ejecución del presente contrato:

Cláusula 1 - Actividades específicas del Contrato

Conforme al anexo No. 1 Especificaciones Técnicas documento del proceso publicado en la plataforma SECOP II.

Cláusula 2 - Forma de pago y apropiación presupuestal

2.1 El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

RUBRO VALOR ADJUDICADO	
A-02-02-02-009-003-01-16	
SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	
\$41.319.960,00	

IMPUTACION PRESUPUESTAL								DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	VALOR	CDP No.
CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROJ	ORD SPRY	SUB ORD	ITEM	SUB ITEM	REC			
02	02	02	009	003	01		16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	\$ 41.319.960,00	324 DE FECHA 16/01/2024

2.2 EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD-JEFATURA DE SALUD DE LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA ESM11782-CACOM-1, pagará el valor total del contrato adjudicado, con los recursos del PAC asignados para la vigencia fiscal 2024, mes a mes, previa presentación de Cuenta de Cobro, Acta parcial de Recibo a Satisfacción de los servicios objeto del contrato, suscrita con el SUPERVISOR, Certificación de pago de Aportes Parafiscales correspondiente al valor facturado por mes y demás trámites administrativos a que haya lugar, así:

PAGO	CORTE	PAC	VALOR
1	29 DE FEBRERO DE 2024	MARZO	\$ 3.832.576,00
2	31 DE MARZO DE 2024	ABRIL	\$ 3.832.576,00
3	30 DE ABRIL DE 2024	MAYO	\$ 3.832.576,00
4	31 DE MAYO DE 2024	JUNIO	\$ 3.832.576,00
5	30 DE JUNIO DE 2024	JULIO	\$ 3.832.576,00
6	31 DE JULIO DE 2024	AGOSTO	\$ 3.832.576,00
7	31 DE AGOSTO DE 2024	SEPTIEMBRE	\$ 3.832.576,00
8	30 DE SEPTIEMBRE DE 2024	OCTUBRE	\$ 3.832.576,00
9	31 DE OCTUBRE DE 2024	NOVIEMBRE	\$ 3.832.576,00
10	30 DE NOVIEMBRE DE 2024	DICIEMBRE	\$ 3.832.576,00
11	20 DE DICIEMBRE DE 2024	DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR 2024 PAGADERAS EN EL I BIMESTRE DE 2025	\$ 2.994.200,00

ANEXO AL CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRONICO No. 001-DIGSA-FAC-JEFSA-CACOM-1-ESM11782-2024 CUYO OBJETO ES LA “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN (01) MEDICO GENERAL PARA ATENDER LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS DE LOS USUARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2024, SEGÚN FICHA TÉCNICA.” CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD-JEFATURA DE SALUD-FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA-ESM11782 COMANDO AÉREO DE COMBATE No.1 Y MAYRA ALEJANDRA BEDOYA ORJUELA C.C. 1.121.883.763

NOTA: Los servicios prestados y facturados en el mes de diciembre de 2024, se cancelarán en el mes de diciembre de 2024, siempre y cuando la Dirección del Tesoro Nacional asigne recursos, en caso contrario se constituirá como CUENTAS POR PAGAR 2024, pagaderas durante los primeros tres meses de 2025.

Los pagos se realizarán de acuerdo a desembolsos realizados por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y previo cumplimiento y entrega de los siguientes requisitos y documentos: 1. Recibo a Satisfacción emitido por el supervisor del contrato, y después de agotados todos los trámites administrativos a que haya lugar: 2. Fotocopia de recibo de pago de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social: Salud, Pensiones y Riesgos Laborales las cuales son de obligatorio cumplimiento para el pago del presente contrato. 3. Publicación en el SECOP II de la factura o documento equivalente por el contratista una vez sea aprobada y radicada por la entidad.

Nota 2: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PARAGRAFO PRIMERO: El desembolso de los recursos se efectuará, previa presentación de la factura o documento equivalente, acta de recibo a satisfacción, paz y salvo del **CONTRATISTA** a los aportes parafiscales y de seguridad social, de acuerdo con la Ley y previo el trámite administrativo a que haya lugar. Para efectos del pago EL MINISTERIO procederá a hacer las retenciones que correspondan por ley.

PARÁGRAFO SEGUNDO - DERECHOS E IMPUESTOS: La ejecución del contrato se realizará de conformidad con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia. Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas o que se establezcan y que se causen por la celebración, perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento o liquidación del contrato, estarán a cargo del CONTRATISTA.

PARÁGRAFO TERCERO: La forma de pago establecida no será obstáculo para que una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral del MINISTERIO. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de la vigencia fiscal actual.

PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos que se efectúen en desarrollo del contrato se ordenarán previa suscripción de las actas de recibo y visto bueno del supervisor del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar. Para efectos del pago EL MINISTERIO procederá a hacer las retenciones que correspondan por ley.

PARÁGRAFO QUINTO: Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.

PARÁGRAFO SEXTO: EL MINISTERIO no se responsabilizará por las demoras presentadas en el trámite de pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte a la misma o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato o cuando presente errores aritméticos en la liquidación de la factura.

PARÁGRAFO OCTAVO: EL MINISTERIO no se hará responsable de las sumas que excedan el valor total establecido en el presente contrato o no estén estipuladas dentro del objeto del mismo.

Cláusula 3 - Declaraciones del contratista

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

3.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso

3.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD-JEFATURA DE SALUD-FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA-ESM11782 CACOM-1 respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

ANEXO AL CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRONICO No. 001-DIGSA-FAC-JEFSACACOM-1-ESM11782-2024 CUYO OBJETO ES LA “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN (01) MEDICO GENERAL PARA ATENDER LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS DE LOS USUARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2024, SEGÚN FICHA TÉCNICA.” CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD-JEFATURA DE SALUD-FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA-ESM11782 COMANDO AÉREO DE COMBATE No.1 Y MAYRA ALEJANDRA BEDOYA ORJUELA C.C. 1.121.883.763

- 3.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
- 3.4. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
- 3.5. Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral.
- 3.6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
- 3.7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
- 3.8. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la **Resolución 1677 de 2008** del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

Cláusula 4 – Lugar de Ejecución del contrato
Instalaciones del Establecimiento de Sanidad Militar 11782 del Comando Aéreo de Combate N°1. Puerto Salgar Cundinamarca, o donde se coordine previa autorización del Supervisor de acuerdo a circunstancias y necesidades del servicio.

Cláusula 5 - Obligaciones particulares del Contratista

Las siguientes son las obligaciones del Contratista derivada del presente contrato:

- 5.1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato y anexo técnico.
- 5.2. Actuar siempre sobre la base de los principios de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia, en beneficio de LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD-JEFATURA DE SALUD FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA-ESM11782- CACOM-1.
- 5.3. Colaborar con LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD-JEFATURA DE SALUD-FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA-ESM11782- CACOM-1 en cualquier requerimiento que ella haga.
- 5.4. Dar a conocer a LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD-JEFATURA DE SALUD-FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA-ESM11782-CACOM-1 cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
- 5.5. Comunicarle a LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD-JEFATURA DE SALUD-FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA-ESM CACOM-1 cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
- 5.6. Elaborar, suscribir y presentar a LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD-JEFATURA DE SALUD-FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA-ESM11782-CACOM-1 las respectivas Actas parciales. Estas Actas parciales deben estar aprobadas por el Supervisor del Contrato, según corresponda.
- 5.7. Cumplir las obligaciones en materia ambiental, predial y de responsabilidad social que le competen conforme a normas aplicables y las especificaciones técnicas del objeto contratado.
- 5.8. Tomar las medidas de seguridad y sanitarias necesarias de protección en las instalaciones, tendientes a evitar accidentes de trabajo, observar las disposiciones legales vigentes, ejercer control permanente.

- 5.9. Informar a la Entidad contratante cualquier cambio en su condición como Contratista.
- 5.10. Mantener la reserva y la confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato. Esta obligación estará vigente por el término del contrato y dos (2) años más, cualquiera que sea la causa de terminación.
- 5.11. Publicar en el SIGEP y dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 2013 de 2019, los documentos correspondientes a:
 - Declaración de bienes y rentas, Registro de Conflicto de Intereses, Declaración del impuesto de renta y complementarios, si a ello hay lugar.
 - Formato Anticorrupción, inhabilidades e incompatibilidades, notificación electrónica, entre otros documentos.
- 5.12. Cumplir los protocolos de bioseguridad adoptados y adaptados por el contratante durante el tiempo que permanezca en las instalaciones en las que se ejecutara el contrato.
- 5.13. Realizar el pago mensual de sus aportes al sistema de seguridad social integral y remitir planilla PAGADA al supervisor del contrato.

Cláusula 6-ACTIVIDADES,REQUISITOS,OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

- 6.1. Realizar consulta externa en los horarios establecidos por el ESM 11782, donde la consulta de medicina general deberá durar 20 minutos por paciente y 30 minutos en pacientes de las rutas integrales de atención en salud.
- 6.2. Realizar turno médico en el área de prioritaria, según la programación mensual del comandante de escuadrón asistencial.
- 6.3. Participar en las brigadas de salud programadas por la unidad, de acuerdo con las necesidades del ESM 11782.
- 6.4. Realizar la atención al paciente bajo los parámetros de calidad de atención al usuario, amabilidad, respeto, confiabilidad, oportunidad, humanización, etc.
- 6.5. Prescribir los medicamentos de acuerdo a lo establecido en el ACUERDO 052 de 2013 de la Dirección General de sanidad Militar o documentos que lo modifiquen.
- 6.6. Cumplir con todos los procesos administrativos y asistenciales inherentes a la atención del paciente y su cargo.
- 6.7. Dar cumplimiento a los parámetros establecidos por la Resolución 1995 de 1999 relacionadas con el diligenciamiento y Manejo de la Historia Clínica, realizando la foliación consecutivamente.
- 6.8. Diligenciar las respectivas excusas médicas de personal militar activo de acuerdo a la reglamentación interna.
- 6.9. Formulación de medicamentos: diligenciando adecuadamente el formato establecido en el ESM 11782.
- 6.10. Hacer buen uso de los equipos biomédicos que se encuentran en cada servicio, respondiendo por el arreglo o reposición de algún equipo que en el momento de utilizarlo se dañe, el cual debe reportarse por escrito al encargado de recursos físicos.
- 6.11. Aplicar las guías de manejo estipuladas por la JEFSA y la DIGSA.
- 6.12. Diligenciar a diario el formato RIPS usando el aplicativo dispuesto (IRON), así mismo registrar todas las actividades de P y D y demás asistenciales, incluyendo las inasistencias de los pacientes.
- 6.13. Realizar el cargue de todas las actividades realizadas, en los sistemas y plataformas vigentes (incluidas las inasistencias de los usuarios) de manera diaria y dentro del servicio, así mismo el diligenciamiento de la historia clínica y demás formatos digitales que tenga que ver con la atención del paciente.
- 6.14. Reportar diariamente las actividades de vigilancia epidemiológica que por ley están dispuestas para todo el personal de la salud.
- 6.15. Cumplir con los criterios estipulados en el régimen de referencia y contra referencia.
- 6.16. Dar capacitación a los usuarios y beneficiarios en las diferentes patologías propias de su área de conocimiento.
- 6.17. Traslado de pacientes vía terrestre dentro y fuera de la región cuando el servicio lo demande en tipo medicalizado según necesidades del servicio entre el ESM y la red externa contratada.
- 6.18. Mantener los consultorios donde se realizan las consultas en óptimas condiciones, verificar que dentro de los escritorios no se encuentre ningún tipo de elemento que no corresponda al

ANEXO AL CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRONICO No. 001-DIGSA-FAC-JEFSA-CACOM-1-ESM11782-2024 CUYO OBJETO ES LA “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN (01) MEDICO GENERAL PARA ATENDER LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS DE LOS USUARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2024, SEGÚN FICHA TÉCNICA.” CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD-JEFATURA DE SALUD-FUERZA AEROSPAIAL COLOMBIANA-ESM11782 COMANDO AÉREO DE COMBATE No.1 Y MAYRA ALEJANDRA BEDOYA ORJUELA C.C. 1.121.883.763

mismo.

- 6.19. Solicitar y responder por la trazabilidad de las historias clínicas de los diferentes pacientes que asisten a la consulta.
- 6.20. Apoyar los programas de promoción y detección de la enfermedad de acuerdo
- 6.21. El profesional debe encaminar a los usuarios frente al autocuidado de la salud por medio de Modelo de Atención Integral en Salud- MATIS.
- 6.22. Enrutar a los usuarios vistos en consulta a las Rutas Integrales de Atención en Salud- RIAS.
- 6.23. Poner las normas de bioseguridad en todas las actividades desarrolladas e informar de inmediato al supervisor del contrato en caso de presentar accidente por riesgo biológico y/o laboral, siguiendo el procedimiento establecido por la ARL.
- 6.24. Registrar a los pacientes crónicos en el aplicativo en Excel destinado para tal fin, entregar mensualmente el reporte al comandante de escuadrón de servicios asistenciales.
- 6.25. Asistir a las diferentes capacitaciones y revisiones de tema programadas por la coordinación de servicios asistenciales.
- 6.26. El contratista deberá realizar 128 horas mensuales por 10 meses desde el mes de febrero al mes de noviembre de 2024 y 100 horas para el mes de diciembre de 2024 para un total de 1.380 horas, las horas estipuladas podrán cumplirse durante el tiempo de duración del contrato, con previa coordinación del supervisor del contrato.
- 6.27. El contratista debe informar su agenda de actividades objeto del contrato, a tres (03) meses en cumplimiento a la directiva permanente No. 0122014659002 / MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GROSD-23.1 del 21 de diciembre de 2022, “Actualizar lineamientos para la estandarización de los tiempos de consulta y manejo de agendas para asignación de citas médicas en la red propia del subsistema de salud de las fuerzas militares”.
- 6.28. En caso de alguna eventualidad que impida continuar con la ejecución del contrato deberá ser notificado al supervisor con un término no superior a 30 días hábiles.
- 6.29. Realizar demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del contrato.

OTRAS CONDICIONES NECESARIAS DE ACUERDO CON LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y EL OBJETO A CONTRATAR:

- 6.30. Si el contratista tiene contratos suscritos con diferentes empresas, la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales se debe realizar con una misma Administradora de Riesgos Laborales. En este caso se debe afiliar a la ARL con el contrato que tiene con la DIGSA-JEFSA.
- 6.31. Si el contratista tiene que afiliarse a una ARL diferente a la ARL, debe hacerlo por sus propios medios y debe entregar al coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo del ESM copia del certificado de afiliación un día antes de la fecha de inicio del contrato, así mismo informar a la ARL en caso de adición de contrato.
- 6.32. Si el contratista solo tiene contrato como OPS con la DIGSA-JEFSA se afiliará a la ARL.
- 6.33. Los Establecimientos de Sanidad Militar están catalogados en Riesgo III, por lo tanto, independientemente de la labor que vaya a realizar el contratista (administrativo ó asistencial) se deberá afiliar a la ARL en riesgo III.
- 6.34. La afiliación del contratista a la Administradora de Riesgos laborales es de carácter obligatorio, por lo tanto el OPS NO puede prestar sus servicios antes de la afiliación e inicio de la cobertura por la ARL, teniendo en cuenta que en caso de presentarse un accidente o evento laboral no podría ser reportado a la ARL, ni recibiría atención médica, rehabilitación, pago de incapacidades, pensiones de invalidez y cualquier otra condición que se pueda generar como consecuencia del evento, lo cual llevaría a sanciones y a la obligación de reconocerle y pagarle al OPS las prestaciones correspondientes a la lesión sufrida.
- 6.35. La persona natural a contratar deberá demostrar su afiliación como mínimo un día antes de iniciar las labores y cumplir con los pagos oportunos al sistema integral de seguridad social (Pensión, Salud, y ARL) como trabajador independiente, esto debe ser mensual, aclarando que NO es una relación laboral y por ende el ESM 11782 del CACOM1 no se hacen acreedores de pago por conceptos de prestaciones sociales.
- 6.36. El Profesional a contratar en el área de medicina general seleccionado para prestar los servicios objeto de este proceso contractual deberán cumplir con las actividades inherentes al mismo, en el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR del CACOM-1, cumpliendo dicho objeto, previa programación de los servicios realizados por el médico militar más antiguo y el supervisor del contratista antes del 15 de cada mes.
- 6.37. Para el ejercicio de sus actividades, el profesional de la salud en el área de medicina general, debe prestar su servicio con presentación personal acorde para realizar actividades como profesional en el área de medicina general, deberá utilizar los elementos de protección propios de su especialidad, prendas aptas y reglamentarias de acuerdo a los cánones de salud ocupacional y estar comprometido con la seguridad ambiental del establecimiento y los

ANEXO AL CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRONICO No. 001-DIGSA-FAC-JEFSACACOM-1-ESM11782-2024 CUYO OBJETO ES LA “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN (01) MEDICO GENERAL PARA ATENDER LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS DE LOS USUARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2024, SEGÚN FICHA TÉCNICA.” CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD-JEFATURA DE SALUD-FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA-ESM11782 COMANDO AÉREO DE COMBATE No.1 Y MAYRA ALEJANDRA BEDOYA ORJUELA C.C. 1.121.883.763

objetivos de calidad de Jefatura de Salud de la Fuerza Aeroespacial Colombiana.

- 6.38. El contratista no está autorizado para poseer o extraer información que esté relacionado con documentos secretos del ESM 11782.
- 6.39. El contratista debe realizar Pago de ficheros (personal y vehicular) para el ingreso a la unidad.
- 6.40. El contratista debe realizar presentación a partir del día de la fecha del acta de inicio del contrato adjudicado, en las instalaciones del Establecimiento de Sanidad Militar 11782 del Comando Aéreo de Combate No 1.

Cláusula 7 - Obligaciones Generales de la Entidad Estatal contratante

Las siguientes son las obligaciones de LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD-JEFATURA DE SALUD-FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA-ESM11782-CACOM-1 derivadas del presente contrato:

- 7.1 Entregar al Contratista la información que requiera para la ejecución del contrato.
- 7.2. Permitir al Contratista la ejecución del objeto contractual y aportar lo necesario para ello.
- 7.3. Dar las aprobaciones requeridas para el trámite de los pagos.
- 7.4. Pagar los documentos equivalentes a factura presentadas por el Contratista dentro del plazo pactado.
- 7.5. Ejercer el respectivo control con el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el acta de recibo a satisfacción.

Cláusula 8- Responsabilidad

- 8.1. El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto del presente Contrato.

Cláusula 9- Confidencialidad

En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Cláusula 10- Multas

En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD-JEFATURA DE SALUD-FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA-ESM11782-CACOM-1, previo cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (0,1%) del valor del contrato por cada día de retardo y que no exceda el 20% del valor total del contrato, las cuales serán tasadas por el supervisor del contrato

El valor de la multa será descontado del saldo que, por cualquier concepto adeude LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD-JEFATURA DE SALUD-FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA-ESM11782- CACOM-1 a EL CONTRATISTA, quien con la firma del contrato lo autoriza para proceder en consecuencia. Si esto no fuere posible, se hará efectiva la garantía única, en el amparo de cumplimiento.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la imposición de las multas no será necesario que el contratista incumpla la totalidad de las obligaciones, sino que bastará con el incumplimiento de alguna de ellas, o el retardo en la programación u ejecución de alguna de las actividades propias del contrato. Una vez impuesta la multa, el Departamento de Compras Públicas informará con oficio al Departamento Financiero, para que proceda a efectuar el descuento de la multa en el pago que deba realizarse al contratista. Igualmente, el Departamento de Compras Públicas mediante oficio informará a la Cámara de Comercio sobre la imposición de la multa respectiva de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6.2 del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

Cláusula 11 - Cláusula Penal

ANEXO AL CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRONICO No. 001-DIGSA-FAC-JEFSACACOM-1-ESM11782-2024 CUYO OBJETO ES LA “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN (01) MEDICO GENERAL PARA ATENDER LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS DE LOS USUARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2024, SEGÚN FICHA TÉCNICA.” CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD-JEFATURA DE SALUD-FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA-ESM11782 COMANDO AÉREO DE COMBATE No.1 Y MAYRA ALEJANDRA BEDOYA ORJUELA C.C. 1.121.883.763

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, El Contratista debe pagar a LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-DIRECCIÓN GEDNERAL DE SANIDAD-JEFATURA DE SALUD-FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA-ESM11782-CACOM-1, a título de indemnización, una suma equivalente al 20% del valor total del contrato.

El valor pactado de la presente cláusula penal puede ser mayor en caso que la entidad pueda demostrar en actuación administrativa los perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor.

Este valor puede ser compensado con los montos que adeude LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD-JEFATURA DE SALUD-FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA-ESM11782-CACOM-1 a **EL CONTRATISTA** con ocasión de la ejecución del Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.

Cláusula 12 - Independencia del Contratista

El Contratista es independiente de LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD-JEFATURA DE SALUD-FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA-ESM11782-CACOM-1, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD-JEFATURA DE SALUD- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA-ESM11782-CACOM-1, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

El Contratista se obliga a cumplir con el objeto del presente Contrato con su propio personal, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre este y la Entidad Estatal contratante.

Cláusula 13 - Cesión

El objeto de la cesión es la posición contractual de los sujetos, por ello solo se transmite la calidad de contratista a un tercero que asume las obligaciones y derechos, sin que haya cambio del contenido del contrato.

El Contratista puede ceder sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato, previa información por escrito a LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD-JEFATURA DE SALUD-FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA-ESM11782-CACOM-1 con mínimo 30 días de anticipación a la fecha en la que no pudo seguir ejecutando las actividades del contrato.

El contratista debe solicitar a LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD-JEFATURA DE SALUD-FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA-ESM11782-CACOM-1 la cesión de la posición de contratista del contrato y LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD-JEFATURA DE SALUD-FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA-ESM11782 CACOM-1 podrá aceptar o rechazar la solicitud dependiendo del resultado del estudio de seguridad que se realice al cesionario.

El contratista está facultado para ceder los derechos económicos derivados del contrato, entendiendo por derechos económicos el derecho a recibir el pago de las Entidades Compradoras. El contratista debe informar su intención de ceder los derechos económicos del contrato a LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD-JEFATURA DE SALUD-FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA-ESM11782-CACOM-1 y solicitar su autorización.

Cláusula 14-Requisitos para la Cesión

A continuación, se relacionan los requisitos mínimos para la cesión:

a. Tanto la cesión de derechos económicos como la del contrato, debe estar prevista en el contrato.

ANEXO AL CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRONICO No. 001-DIGSA-FAC-JEFSACACOM-1-ESM11782-2024 CUYO OBJETO ES LA “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN (01) MEDICO GENERAL PARA ATENDER LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS DE LOS USUARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2024, SEGÚN FICHA TÉCNICA.” CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD-JEFATURA DE SALUD-FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA-ESM11782 COMANDO AÉREO DE COMBATE No.1 Y MAYRA ALEJANDRA BEDOYA ORJUELA C.C. 1.121.883.763

b. EL CONTRATISTA debe presentar la solicitud de aceptación de la cesión indicando los motivos de la misma (bien sea del contrato, como de los derechos económicos), acompañándola de los siguientes documentos:

- 1) La solicitud de cesión de contrato debe radicarse con 30 días calendario de antelación por escrito y debidamente firmada por cedente y cesionario.
- 2) Se debe anexar la hoja de vida del cesionario para su estudio y esta debe cumplir con una experiencia igual o superior a la del cedente.
- 3) La respuesta positiva del Estudio de seguridad realizado a la cesionaria, el cual es emitido en la verificación de idoneidad por la oficina de Gestión Humana de la JEFSAC.
- 4) El CONTRATISTA debe haber cumplido a satisfacción la contraprestación a que esté obligado o debe estar al día con la ejecución.
- 5) Se debe aportar la modificación de todas las garantías.

Cláusula 15 –Terminación Anticipada

Es la prerrogativa que asiste a las partes, fundada en la autonomía de la voluntad, para deshacer y desligarse del contrato entre ellas celebrado. LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD-JEFATURA DE SALUD FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA-ESM11782-CACOM-1 podrá disponer la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos:

1. Los establecidos en el ARTÍCULO 17 de la ley 80 de 1993.
2. Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente.
3. Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.
4. En atención a la Directiva Presidencial No 08 del 17/09/2022 y a la Circular Conjunta No 100-005-2022 expedida por el DAFP y ESAP, que tratan del trabajo decente en el sector Público, nosotros como entidad contratante adoptaremos los lineamientos que para el efecto imparta la Dirección General de Sanidad Militar, entidad que cuenta con la competencia para efectuar el estudio de cargas laborales para la formalización laboral de la planta de personal a nivel nacional en el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y que particularmente requiera la JEFATURA SALUD FAC.

PARÁGRAFO. Las partes podrán terminar anticipadamente el contrato de mutuo acuerdo.

Cláusula 16- Requisitos para la Terminación Anticipada

A continuación, se relacionan los requisitos mínimos para la terminación:

a) EL CONTRATISTA debe presentar la solicitud de aceptación de la terminación indicando los motivos de la misma, acompañándola de los siguientes documentos:

1. La solicitud de terminación de contrato debe radicarse con 30 días calendario de antelación por escrito y debidamente firmada.
2. El CONTRATISTA debe haber cumplido a satisfacción la contraprestación a que esté obligado o debe estar al día con la ejecución.

Cláusula 17-Indemnidad

El Contratista se obliga a indemnizar a LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD-JEFATURA DE SALUD FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA-ESM11782-CACOM-1 con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado.

El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

ANEXO AL CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRONICO No. 001-DIGSA-FAC-JEFSACACOM-1-ESM11782-2024 CUYO OBJETO ES LA “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN (01) MEDICO GENERAL PARA ATENDER LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS DE LOS USUARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2024, SEGÚN FICHA TÉCNICA.” CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD-JEFATURA DE SALUD-FUERZA AEROSPAIAL COLOMBIANA-ESM11782 COMANDO AÉREO DE COMBATE No.1 Y MAYRA ALEJANDRA BEDOYA ORJUELA C.C. 1.121.883.763

Clausula 18 -Garantías

El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal contratante, con ocasión de la ejecución del contrato.

Estos amparos se requieren con el propósito de amparar a la Jefatura de Salud FAC teniendo en cuenta que el objeto de estos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el decreto No. 1082 de 2015 así:

a. Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal: Para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

b. EL CONTRATISTA debe constituir una garantía ò cobertura de riesgo (póliza) en el amparo, valor y vigencias estipuladas en el contrato electrónico dispuesto en la plataforma SECOP II, debiendo ser expedida a nombre de: La Nación-MDN-DIGSA-JEFSACACOM-1-ESM11782-NIT. 901.542.613-9, dirección: Base Aérea CT Germán Olano, ubicada en la autopista Bogotá-Medellín, municipio de Puerto Salgar-Cundinamarca, Teléfono: (6) -8398006. Así mismo la póliza única de cumplimiento debe contener las condiciones generales descritas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015

CLASE DE AMPARO	PORCETAJE	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO ESTATAL	20%	\$8.263.992,00	02/02/2024	20/06/2025
RESPONSABILIDAD CIVIL PARA PROFESIONALES DE LA SALUD	200 SMMLV	02/02/2024	20/12/2024	

LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL EN SALUD deberá quedar expedida de la siguiente manera: Tomador “EL CONTRATISTA”; Asegurado: “EL CONTRATISTA y el MDN-DIGSA-JEFSACACOM-1-ESM11782”;Beneficiario:“TERCEROS AFECTADOS Y EL MDN-DIGSA-JEFSACACOM-1-ESM11782.

Cláusula 19-Caso Fortuito y Fuerza Mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora la parte que invoca el evento de caso fortuito o la fuerza mayor.

La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicada el día de la ocurrencia del evento o a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de ocurrencia del mismo.

Cláusula 20-Suspensión

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo de ejecución se compute el tiempo de la suspensión. En este caso EL CONTRATISTA prorrogará la vigencia del mecanismo de cobertura del riesgo por un término igual al de la suspensión. En el acta de suspensión se expondrán los motivos que hayan dado lugar a la misma, la obligación de EL CONTRATISTA de prorrogar la vigencia del mecanismo de cobertura del riesgo y se fijará la fecha en la cual se reiniciará la ejecución del contrato.

Cláusula 21- Autorización de utilización de datos

El registro del Usuario en el SECOP II es una autorización expresa a la Jefatura Salud de la Fuerza Aérea colombiana para el tratamiento de sus datos personales. El Usuario tiene derecho de acceso y rectificación de información de los datos ingresados al momento del registro, lo cual se da de manera directa y autónoma.

Cláusula 22 - Interpretación

Las siguientes son reglas de interpretación del contrato:

- 22.1. Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.
- 22.2. La Jefatura Salud puede corregir los errores formales contenidos en los Documentos del Proceso, bien sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. Si así lo hace la entidad debe comunicar al Proveedor al correo electrónico establecido para las notificaciones.
- 22.3. Los plazos expresados en días deben ser entendidos en días calendario, a menos que el texto especifique que son días hábiles.
- 22.4. En caso de contradicción entre los Documentos del Proceso prima el texto del pliego de condiciones o de sus adendas si existen.

Cláusula 23- Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deben hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son realizadas por medio del SECOP II.

Cláusula 24- Supervisión

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del Contratante, estará a cargo de:

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	DEPENDENCIA
Supervisor Principal	ST. VASQUEZ CASTRO JHON ALEXIS	ESM-11782
Supervisor Suplente	ST. VASQUEZ CASTRO JHON ALEXIS	ESM-11782

Los Supervisores ejercerán el control integral o técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al **CONTRATISTA** la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo, además ejercerán las funciones señaladas en el artículo 4 de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2011 los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la ley 1474 de 2011 (Anticorrupción) deben cumplir las funciones señaladas en la Resolución No. 6302 de 2014 o que la modifique o reemplace, así como las demás que surjan por la naturaleza del contrato, en especial las siguientes funciones:

- 1) Informar periódicamente o cada que se le requiera sobre el avance y/o cualquier incumplimiento o solicitud de la aceptación de oferta a la Subdirección Contractual Salud de la Jefatura Salud Fuerza Aérea.
- 2) Coordinar con el representante de EL CONTRATISTA todas las actividades que lo requieran, sobre todo aquellas relacionadas con los procedimientos y recibo de los bienes y/o servicios y demás obligaciones o actividades a desarrollar por parte de EL CONTRATISTA que requieran la implementación del algún tipo de procedimiento o colaboración o apoyo por parte de LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD-JEFATURA DE SALUD-FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA-ESM11782- CACOM-1.
- 3) Suscribir las Actas de Recibo parciales y totales a satisfacción.
- 4) Diligenciar de manera responsable teniendo suficiente soporte para ello, de lo cual deberá quedar constancia, los diferentes informes que suministre periódicamente o que se le requiera.
- 5) Verificar el estricto cumplimiento de EL CONTRATISTA, dentro de los términos y condiciones estipulados en el contrato.
- 6) Solicitar de manera oportuna asesoría a la Subdirección Contractual Salud, o al Área de Presupuesto y demás dependencias pertinentes, sobre aspectos relacionados con la ejecución del contrato.

ANEXO AL CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRONICO No. 001-DIGSA-FAC-JEFSA-CACOM-1-ESM11782-2024 CUYO OBJETO ES LA “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN (01) MEDICO GENERAL PARA ATENDER LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS DE LOS USUARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2024, SEGÚN FICHA TÉCNICA.” CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD-JEFATURA DE SALUD-FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA-ESM11782 COMANDO AÉREO DE COMBATE No.1 Y MAYRA ALEJANDRA BEDOYA ORJUELA C.C. 1.121.883.763

7) Desarrollar todas las actividades necesarias dentro de los criterios de la buena administración.

8) Informar oportunamente los hechos generadores de incumplimiento y tasar los perjuicios correspondientes para la declaratoria de los mismos.

EI CONTRATISTA debe acatar las indicaciones que le imparta por escrito el Supervisor, las cuales deben ir con copia al Ordenador del Gasto. No obstante, si el **CONTRATISTA** no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al Supervisor o Interventor, e igualmente enviar copia al Ordenador del Gasto, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD-JEFATURA DE SALUD FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA-ESM11782-CACOM-1

Si el **CONTRATISTA** rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de 10 días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación al Ordenador del Gasto, para que este tome las medidas que considere necesarias.

Cláusula 25- Documentos

Los documentos publicados en el expediente electrónico del SECOP II hacen parte integrante de este contrato.

Cláusula 26- Perfeccionamiento y ejecución

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma electrónica de las partes. Para su ejecución requiere 1) Expedición del registro presupuestal, 2) Aprobación de la garantía 3) Certificación del CONTRATISTA de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral 4) Acta de inicio.

Cláusula 27- Liquidación del contrato

En virtud del artículo 217 del Decreto 19 de 2012, para el presente contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no es obligatoria su liquidación.

Cláusula 28-Entendimiento

Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y apartes del presente contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente, respecto a alguna de las cláusulas consignadas en el presente documento, sólo afecta a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no las afectan.

Cláusula 29-Firma

El presente anexo al contrato y el contrato electrónico serán suscritos electrónicamente por el Contratista y LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD-JEFATURA DE SALUD-FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA-ESM11782- CACOM-1.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	03
		Vigencia:	23-10-2023

ACTA DE INICIO SERVICIOS	FECHA: 08 FEBRERO 2024	HORA: 12:00
CONTRATO N°	001-DIGSA-FAC-JEFSA-CACOM-1-ESM11782-2024	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	05 FEBRERO 2024	
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN (01) MEDICO GENERAL PARA ATENDER LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS DE LOS USUARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2024, SEGÚN FICHA TÉCNICA.	
VALOR DEL CONTRATO	\$ 41.319.960,00	
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Instalaciones del Establecimiento de Sanidad Militar 11782 del Comando Aéreo de Combate N°1. Puerto Salgar Cundinamarca, o donde se coordine previa autorización del Supervisor de acuerdo a circunstancias y necesidades del servicio.	
CONTRATISTA	MAYRA ALEJANDRA BEDOYA ORJUELA cédula de ciudadanía No. 1.121.883.763	
INTERVENTOR	NO APLICA	
SUPERVISOR (PRINCIPAL O SUPLENTE)	PRINCIPAL: ST. VASQUEZ CASTRO JHON ALEXIS SUPLENTE: TS26. ALEIDA ORTEDA PAVA	
FORMA DE PAGO	EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD-JEFATURA DE SALUD DE LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA ESM11782-CACOM-1, pagará el valor total del contrato adjudicado, con los recursos del PAC asignados para la vigencia fiscal 2024,	

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	03
		Vigencia:	23-10-2023

ACTA DE INICIO SERVICIOS	FECHA: 08 FEBRERO 2024	HORA: 12:00																																																
	mes a mes, previa presentación de Cuenta de Cobro, Acta parcial de Recibo a Satisfacción de los servicios objeto del contrato, suscrita con el SUPERVISOR, Certificación de pago de Aportes Parafiscales correspondiente al valor facturado por mes y demás trámites administrativos a que haya lugar, así: <table><tr><th>PAGO</th><th>CORTE</th><th>PAC</th><th>VALOR</th></tr><tr><td>1</td><td>29 DE FEBRERO DE 2024</td><td>MARZO</td><td>\$ 3.832.576,00</td></tr><tr><td>2</td><td>31 DE MARZO DE 2024</td><td>ABRIL</td><td>\$ 3.832.576,00</td></tr><tr><td>3</td><td>30 DE ABRIL DE 2024</td><td>MAYO</td><td>\$ 3.832.576,00</td></tr><tr><td>4</td><td>31 DE MAYO DE 2024</td><td>JUNIO</td><td>\$ 3.832.576,00</td></tr><tr><td>5</td><td>30 DE JUNIO DE 2024</td><td>JULIO</td><td>\$ 3.832.576,00</td></tr><tr><td>6</td><td>31 DE JULIO DE 2024</td><td>AGOSTO</td><td>\$ 3.832.576,00</td></tr><tr><td>7</td><td>31 DE AGOSTO DE 2024</td><td>SEPTIEMBRE</td><td>\$ 3.832.576,00</td></tr><tr><td>8</td><td>30 DE SEPTIEMBRE DE 2024</td><td>OCTUBRE</td><td>\$ 3.832.576,00</td></tr><tr><td>9</td><td>31 DE OCTUBRE DE 2024</td><td>NOVIEMBRE</td><td>\$ 3.832.576,00</td></tr><tr><td>10</td><td>30 DE NOVIEMBRE DE 2024</td><td>DICIEMBRE</td><td>\$ 3.832.576,00</td></tr><tr><td>11</td><td>20 DE DICIEMBRE DE 2024</td><td>DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR 2024 PAGADERAS EN EL I BIMESTRE DE 2025</td><td>\$ 2.994.200,00</td></tr></table>		PAGO	CORTE	PAC	VALOR	1	29 DE FEBRERO DE 2024	MARZO	\$ 3.832.576,00	2	31 DE MARZO DE 2024	ABRIL	\$ 3.832.576,00	3	30 DE ABRIL DE 2024	MAYO	\$ 3.832.576,00	4	31 DE MAYO DE 2024	JUNIO	\$ 3.832.576,00	5	30 DE JUNIO DE 2024	JULIO	\$ 3.832.576,00	6	31 DE JULIO DE 2024	AGOSTO	\$ 3.832.576,00	7	31 DE AGOSTO DE 2024	SEPTIEMBRE	\$ 3.832.576,00	8	30 DE SEPTIEMBRE DE 2024	OCTUBRE	\$ 3.832.576,00	9	31 DE OCTUBRE DE 2024	NOVIEMBRE	\$ 3.832.576,00	10	30 DE NOVIEMBRE DE 2024	DICIEMBRE	\$ 3.832.576,00	11	20 DE DICIEMBRE DE 2024	DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR 2024 PAGADERAS EN EL I BIMESTRE DE 2025	\$ 2.994.200,00
PAGO	CORTE	PAC	VALOR																																															
1	29 DE FEBRERO DE 2024	MARZO	\$ 3.832.576,00																																															
2	31 DE MARZO DE 2024	ABRIL	\$ 3.832.576,00																																															
3	30 DE ABRIL DE 2024	MAYO	\$ 3.832.576,00																																															
4	31 DE MAYO DE 2024	JUNIO	\$ 3.832.576,00																																															
5	30 DE JUNIO DE 2024	JULIO	\$ 3.832.576,00																																															
6	31 DE JULIO DE 2024	AGOSTO	\$ 3.832.576,00																																															
7	31 DE AGOSTO DE 2024	SEPTIEMBRE	\$ 3.832.576,00																																															
8	30 DE SEPTIEMBRE DE 2024	OCTUBRE	\$ 3.832.576,00																																															
9	31 DE OCTUBRE DE 2024	NOVIEMBRE	\$ 3.832.576,00																																															
10	30 DE NOVIEMBRE DE 2024	DICIEMBRE	\$ 3.832.576,00																																															
11	20 DE DICIEMBRE DE 2024	DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR 2024 PAGADERAS EN EL I BIMESTRE DE 2025	\$ 2.994.200,00																																															
PLAZO DE EJECUCIÓN	20 DICIEMBRE 2024																																																	
GARANTIA CONTRACTUAL	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Póliza de Seguros No: I-100030278 MUNDIAL DE SEGUROS DESDE: 02/02/2024 HASTA: 20/06/2025 VALOR: 8.263.992,00																																																	
PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	RESPONSABILIDAD CIVIL PARA PROFESIONALES DE LA SALUD Póliza de Seguros No: 900001123281 SURA DESDE: 02/02/2024 HASTA: 02/02/2025																																																	
El día 08 de febrero de 2024, en Puerto Salgar Cundinamarca, se reunieron la señora MAYRA ALEJANDRA BEDOYA ORJUELA, en su condición de contratista y el señor ST. VASQUEZ CASTRO JHON ALEXIS en calidad de Supervisor, con el fin de dejar constancia de la iniciación real y material de la ejecución del contrato en mención, cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN (01) MEDICO GENERAL PARA ATENDER LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS DE LOS USUARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2024, SEGÚN FICHA TÉCNICA, de acuerdo a las condiciones relacionadas anteriormente																																																		

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	03
		Vigencia:	23-10-2023

ACTA DE INICIO SERVICIOS	FECHA: 08 FEBRERO 2024	HORA: 12:00
---------------------------------	-----------------------------------	--------------------

**PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO
(EXIGIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS)**

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	OTROS (TARJETA PROFESIONAL/TITULO PROFESIONAL O TECNICO)
MAYRA ALEJANDRA BEDOYA ORJUELA	MEDICO GENERAL	TITULO PROFESIONAL COMO MEDICO GENERAL

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

1. Realizar consulta externa en los horarios establecidos por el ESM 11782, donde la consulta de medicina general deberá durar 20 minutos por paciente y 30 minutos en pacientes de las rutas integrales de atención en salud.
2. Realizar turno médico en el área de prioritaria, según la programación mensual del comandante de escuadrón asistencial.
3. Participar en las brigadas de salud programadas por la unidad, de acuerdo con las necesidades del ESM 11782.
4. Realizar la atención al paciente bajo los parámetros de calidad de atención al usuario, amabilidad, respeto, confiabilidad, oportunidad, humanización, etc.
5. Prescribir los medicamentos de acuerdo a lo establecido en el ACUERDO 052 de 2013 de la Dirección General de sanidad Militar o documentos que lo modifiquen.
6. Cumplir con todos los procesos administrativos y asistenciales inherentes a la atención del paciente y su cargo.
7. Dar cumplimiento a los parámetros establecidos por la Resolución 1995 de 1999 relacionadas con el diligenciamiento y Manejo de la Historia Clínica, realizando la foliación consecutivamente.
8. Diligenciar las respectivas excusas médicas de personal militar activo de acuerdo a la reglamentación interna.
9. Formulación de medicamentos: diligenciando adecuadamente el formato establecido en el ESM 11782.
10. Hacer buen uso de los equipos biomédicos que se encuentran en cada servicio, respondiendo por el arreglo o reposición de algún equipo que en el momento de utilizarlo se dañe, el cual debe reportarse por escrito al encargado de recursos físicos.
11. Aplicar las guías de manejo estipuladas por la JEFSa y la DIGSA.
12. Diligenciar a diario el formato RIPS usando el aplicativo dispuesto (IRON), así mismo registrar todas las actividades de P y D y demás asistenciales, incluyendo las inasistencias de los pacientes.
13. Realizar el cargue de todas las actividades realizadas, en los sistemas y plataformas vigentes (incluidas las inasistencias de los usuarios) de manera diaria y dentro del servicio, así mismo el diligenciamiento de la historia clínica y demás formatos digitales que tenga que ver con la atención del paciente.
14. Reportar diariamente las actividades de vigilancia epidemiológica que por ley están dispuestas para todo el personal de la salud.
15. Cumplir con los criterios estipulados en el régimen de referencia y contra referencia.
16. Dar capacitación a los usuarios y beneficiarios en las diferentes patologías propias de su área de conocimiento.
17. Traslado de pacientes vía terrestre dentro y fuera de la región cuando el servicio lo demande en tipo medicalizado según necesidades del servicio entre el ESM y la red externa contratada.
18. Mantener los consultorios donde se realizan las consultas en óptimas condiciones, verificar que dentro de los escritorios no se encuentre ningún tipo de elemento que no corresponda al mismo.
19. Solicitar y responder por la trazabilidad de las historias clínicas de los diferentes pacientes que asisten a la consulta.
20. Apoyar los programas de promoción y detección de la enfermedad de acuerdo
21. El profesional debe encaminar a los usuarios frente al autocuidado de la salud por medio de Modelo de Atención Integral en Salud- MATIS.

	FUERZA AEREOESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	03
		Vigencia:	23-10-2023

ACTA DE INICIO SERVICIOS	FECHA: 08 FEBRERO 2024	HORA: 12:00
---------------------------------	-----------------------------------	--------------------

22. Enrutar a los usuarios vistos en consulta a las Rutas Integrales de Atención en Salud- RIAS.
23. Poner las normas de bioseguridad en todas las actividades desarrolladas e informar de inmediato al supervisor del contrato en caso de presentar accidente por riesgo biológico y/o laboral, siguiendo el procedimiento establecido por la ARL.
24. Registra a los pacientes crónicos en el aplicativo en Excel destinado para tal fin, entregar mensualmente el reporte al comandante de escuadrón de servicios asistenciales.
25. Asistir a las diferentes capacitaciones y revisiones de tema programadas por la coordinación de servicios asistenciales.
26. El contratista deberá realizar 128 horas mensuales por 10 meses desde el mes de febrero al mes de noviembre de 2024 y 100 horas para el mes de diciembre de 2024 para un total de 1.380 horas, las horas estipuladas podrán cumplirse durante el tiempo de duración del contrato, con previa coordinación del supervisor del contrato.
27. El contratista debe informar su agenda de actividades objeto del contrato, a tres (03) meses en cumplimiento a la directiva permanente No. 0122014659002 / MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GROSD-23.1 del 21 de diciembre de 2022, "Actualizar lineamientos para la estandarización de los tiempos de consulta y manejo de agendas para asignación de citas médicas en la red propia del subsistema de salud de las fuerzas militares".
28. En caso de alguna eventualidad que impida continuar con la ejecución del contrato deberá ser notificado al supervisor con un término no superior a 30 días hábiles.
29. Realizar demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del contrato.

OBSERVACIONES

NINGUNA

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON:



MAYRA ALEJANDRA BEDOYA ORJUELA
CONTRATISTA



ST. VASQUEZ CASTRO JHON ALEXIS
SUPERVISOR

Certificación Bancaria

Martes, 24 de diciembre de 2024

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que MAYRA ALEJANDRA BEDOYA ORJUELA identificado(a) con CC 1121883763, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros / A la mano	84488902929	2012-10-05	ACTIVO	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe,
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

 **Bancolombia**

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospchoso@bancolombia.com.co



Cuentas bancarias de tercero

Usuario Solicitante: MHmjaine Melissa Andrea Jaime Avendano

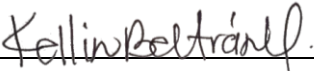
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante 15-01-11-103 ESM COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 1

Fecha y Hora Sistema: 2024-12-20-8:30 p. m.

Tipo Doc. Identidad	Número Documento Identidad	Nombre del Tercero	Entidad Financiera	Tipo de Cuenta Bancaria	Número de Cuenta Bancaria	Nombre Cuenta Bancaria	Tipo de Moneda	Sucursal	Estado de la Cuenta	Vigencia de utilización de Cta Bancaria en la U/S Ejecutora
Unidad ó SubUnidad Ejecutora 15-01-11-103-ESM COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 1										
Cédula de Ciudadanía	1121883763	MAYRA ALEJANDRA BEDOYA ORJUELA	BANCOLOMBIA S.A.	Ahorro	84488902929	MAYRA ALEJANDRA BEDOYA ORJUELA	Pesos		Activa	2034/02/02

		FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA					Código	GA-JEADA-FR-132		
		FORMATO DE IMPUTACION DE BIENES Y SERVICIOS POR RUBRO PRESUPUESTAL					Versión No:	4		
							Vigencia	18/11/2024		
Jefatura o Unidad:		CACOM 1								
Nombre del Supervisor de Contrato		T3. BELTRAN UBATE KELLIN								
Ordenador del Gasto		CACOM 1								
No. Contrato		001-DIGSA-FAC-JEFSACOM-1-ESM11782-2024								
Objeto del contrato		PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN (01) MEDICO GENERAL PARA ATENDER LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS DE LOS USUARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2024, SEGÚN FICHA TÉCNICA.								
Valor del contrato		\$ 41.319.960,00								
Adición		\$ 0,00								
Reducción		\$ 0,00								
Valor final del contrato		\$ 41.319.960,00								
IMPUTACIÓN DEL RUBRO A SU MAXIMO NIVEL DE DESAGREGACIÓN (Funcionamiento USO PRESUPUESTAL) (Inversión PROYECTO DE INVERSIÓN)					USO PRESUPUESTAL (solo para recurso 11)	DESCRIPCIÓN USO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR APROPIACION POR RUBRO		
				RECURSO						
02-02-02-009-003-01					16	N/A	SERVICIOS DE SALUD HUMANA	PRESTACIÓNDESERVICIOS PROFESIONALESDEUN(01 MEDICO GENERAL PARA ATENDER LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS DE LOS USUARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2024, SEGÚN FICHA TÉCNICA.		
								\$ 41.319.960,00		
TOTAL VIGENCIA 2024								\$ 41.319.960,00		
TOTAL VIGENCIAS								\$ 41.319.960,00		
						Control - Su contrato se ha modificado en: (En caso de diferencia, modificar valores de rubros de acuerdo a modificatorio y ultimo CPA)			\$ 0,00	
No. PAGO	MES DE PAGO	MES AMORTIZACIÓN PAGO ANTICIPADO	DETALLE DEL PAGO	RUBRO	USO PRESUPUESTAL (solo para recurso 11)	DESCRIPCION	VALOR PARA TRAMITE DE PAGO POR RUBRO	VALOR TOTAL PARA PAGO	SALDOS	
1	mar-24	N/A	PAGO PARCIAL VG ACTUAL	02-02-02-009-003-01-16	N/A	PRESTACIÓNDESERVICIOS PROFESIONALESDEUN(01 MEDICO GENERAL PARA ATENDER LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS DE LOS USUARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2024, SEGÚN FICHA TÉCNICA.	\$ 3.832.576,00	\$ 3.832.576,00	\$ 37.487.384,00	
2	abr-24	N/A	PAGO PARCIAL VG ACTUAL	02-02-02-009-003-01-16	N/A	PRESTACIÓNDESERVICIOS PROFESIONALESDEUN(01 MEDICO GENERAL PARA ATENDER LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS DE LOS USUARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2024, SEGÚN FICHA TÉCNICA.	\$ 3.832.576,00	\$ 3.832.576,00	\$ 33.654.808,00	
3	may-24	N/A	PAGO PARCIAL VG ACTUAL	02-02-02-009-003-01-16	N/A	PRESTACIÓNDESERVICIOS PROFESIONALESDEUN(01 MEDICO GENERAL PARA ATENDER LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS DE LOS USUARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2024, SEGÚN FICHA TÉCNICA.	\$ 3.832.576,00	\$ 3.832.576,00	\$ 29.822.232,00	
4	jun-24	N/A	PAGO PARCIAL VG ACTUAL	02-02-02-009-003-01-16	N/A	PRESTACIÓNDESERVICIOS PROFESIONALESDEUN(01 MEDICO GENERAL PARA ATENDER LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS DE LOS USUARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2024, SEGÚN FICHA TÉCNICA.	\$ 3.832.576,00	\$ 3.832.576,00	\$ 25.989.656,00	
5	jul-24	N/A	PAGO PARCIAL VG ACTUAL	02-02-02-009-003-01-16	N/A	PRESTACIÓNDESERVICIOS PROFESIONALESDEUN(01 MEDICO GENERAL PARA ATENDER LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS DE LOS USUARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2024, SEGÚN FICHA TÉCNICA.	\$ 3.832.576,00	\$ 3.832.576,00	\$ 22.157.080,00	
6	ago-24	N/A	PAGO PARCIAL VG ACTUAL	02-02-02-009-003-01-16	N/A	PRESTACIÓNDESERVICIOS PROFESIONALESDEUN(01 MEDICO GENERAL PARA ATENDER LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS DE LOS USUARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2024, SEGÚN FICHA TÉCNICA.	\$ 3.832.576,00	\$ 3.832.576,00	\$ 18.324.504,00	

7	sep-24	N/A	PAGO PARCIAL VG ACTUAL	02-02-02-009-003-01-16	N/A	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN(01) MEDICO GENERAL PARA ATENDER LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS DE LOS USUARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2024, SEGÚN FICHA TÉCNICA.	\$ 3.832.576,00	\$ 3.832.576,00	\$ 14.491.928,00
8	oct-24	N/A	PAGO PARCIAL VG ACTUAL	02-02-02-009-003-01-16	N/A	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN(01) MEDICO GENERAL PARA ATENDER LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS DE LOS USUARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2024, SEGÚN FICHA TÉCNICA.	\$ 3.832.576,00	\$ 3.832.576,00	\$ 10.659.352,00
9	nov-24	N/A	PAGO PARCIAL VG ACTUAL	02-02-02-009-003-01-16	N/A	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN(01) MEDICO GENERAL PARA ATENDER LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS DE LOS USUARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2024, SEGÚN FICHA TÉCNICA.	\$ 3.832.576,00	\$ 3.832.576,00	\$ 6.826.776,00
10	dic-24	N/A	PAGO PARCIAL VG ACTUAL	02-02-02-009-003-01-16	N/A	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN(01) MEDICO GENERAL PARA ATENDER LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS DE LOS USUARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2024, SEGÚN FICHA TÉCNICA.	\$ 3.832.576,00	\$ 3.832.576,00	\$ 2.994.200,00
11	dic-24	N/A	PAGO TOTAL VG ACTUAL	02-02-02-009-003-01-16	N/A	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN(01) MEDICO GENERAL PARA ATENDER LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS DE LOS USUARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2024, SEGÚN FICHA TÉCNICA.	\$ 2.994.200,00	\$ 2.994.200,00	\$ 0,00
TOTALES							\$ 41.319.960,00	\$ 41.319.960,00	\$ 0,00

FIRMA (Supervisor del Contrato)	
POSTFIRMA	T3. BELTRAN UBATE KELLIN ROSALBA
FECHA	20/12/2024

CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

ARTICULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007

Yo, MAYRA ALEJANDRA BEDOYA ORJUELA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.121.883.763 expedida Villavicencio, en mi condición de **CONTRATISTA**. Certifico que me encuentro a paz y salvo por concepto de pago de aportes de seguridad social (salud y pensión) y Parafiscales, legalmente exigible a la fecha. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Puerto salgar Cundinamarca a los 20 días del mes de diciembre de 2024.

Atentamente,

FIRMA



POST FIRMA MAYRA ALEJANDRA BEDOYA ORJUELA

CEDULA 1.121.883.763 expedida en Villavicencio

CONTRATISTA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
CC 1121883763		BEDOYA ORJUELA MAYRA ALEJANDRA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle 14a 2-41	PUERTO SALGAR-CUNDINAMARCA	6837497	No	

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago		Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Valor
2024-12	2024-12	1119784040		9478824123	I	2025/01/16	2024/12/12	BANCOLOMBIA	\$464,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																						
EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$1,500,000	\$240,000			\$1,500,000	\$187,500			\$0	\$0			\$1,500,000	\$36,600		\$0	\$0	
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$1,500,000	\$240,000			\$1,500,000	\$187,500			\$0	\$0			\$1,500,000	\$36,600		\$0	\$0	
Ciudad: PUERTO SALGAR Depto: CUNDINAMARCA (1 Afiliados)					\$1,500,000	\$240,000			\$1,500,000	\$187,500			\$0	\$0			\$1,500,000	\$36,600		\$0	\$0	
1	CC	1121883763	BEDOYA MAYRA	230301	30	\$1,500,000	\$240,000	EPS017	30	\$1,500,000	\$187,500		0	\$0	\$0	14-23	30	\$1,500,000	\$36,600	0	\$0	\$0
Total Afiliados(1)					\$1,500,000	\$240,000			\$1,500,000	\$187,500			\$0	\$0			\$1,500,000	\$36,600		\$0	\$0	

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1121883763		BEDOYA ORJUELA MAYRA ALEJANDRA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle 14a 2-41	PUERTO SALGAR-CUNDINAMARCA	6837497	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago		Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Valor
2024-12	2024-12	1119784040		9478824123	I	2025/01/16	2024/12/12	BANCOLOMBIA	\$464,100

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$240,000	\$0	\$0	\$240,000	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	\$240,000	\$0	\$0	\$240,000	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$36,600	\$0	\$0	\$36,600	
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	\$36,600	\$0	\$0	\$36,600	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$187,500	\$0	\$0	\$187,500	
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	\$187,500	\$0	\$0	\$187,500	
TOTAL				1	\$464,100	\$0	\$0	\$464,100	

CERTIFICACIÓN
BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO
CONTRATO N° 001-DIGSA-FAC-JEFSACACOM-1-ESM11782-2024

Yo, MAYRA ALEJANDRA BEDOYA ORJUELA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1121883763 expedida en Villavicencio con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones tributarias, en especial las establecidas en el decreto 2231 del 2023 por el cual por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 206, 331, 336 Y 383 del Estatuto Tributario, modificados por los artículos 2, 6, 7 Y 8 de la Ley 2277 de 2022, se sustituyen, modifican y adicionan unos artículos a la Parte 2 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria, relacionados con la determinación del impuesto sobre la renta a cargo de las personas naturales residentes y la retención en la fuente por concepto de rentas de trabajo.

1. No (X) tomaré los costos o deducciones asociados a las rentas de trabajo y por lo tanto me acogeré a lo previsto en el artículo 383 del Estatuto Tributario.

2. SI () se tomarán costos o deducciones asociados a las rentas de trabajo; y por lo tanto solicito se me apliquen las retenciones en la fuente de servicios u honorarios según corresponda.

La presente certificación se expide en el municipio de Puerto Salgar Cundinamarca, a los 20 días del mes de diciembre de 2024 con destino al ESM del Comando Aéreo de Combate No. 1 – Fuerza Aérea Colombiana.

Cordialmente;



MAYRA ALEJANDRA BEDOYA ORJUELA
N° CEDULA 1.121.883.763 de Villavicencio

EMPRESA DE EJEMPLO	Mes	Diciembre de 2024
MAYRA ALEJANDRA BEDOYA ORJUELA	Número de meses del cálculo	1
CC. 1121883763	Valor UVT 2024	47.065

Conceptos	Datos	Depuración
-----------	-------	------------

Total pagos en el mes -

1	Valor del ingreso por rentas de trabajo	2.994.200	2.994.200
	Total Ingresos mes	2.994.200	2.994.200

Menos ingresos no constitutivos de renta (INCR)

Aportes obligatorios a Fondos de Pensiones (art. 55 ET)	240.000	240.000
Fondo de Solidaridad Pensional	-	-
Aportes vol. a fondos de pensiones oblig. (RAI) (Art. 55 ET)		
Aportes obligatorios al sistema de salud (art. 56 ET)	187.500	187.500
Aportes a ARL	36.600	36.600
Total ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional		464.100

Subtotal (A)	2.530.100
--------------	-----------

2 Menos rentas exentas

Aportes a Fondos de Pensiones Voluntarias (art. 126-1 ET)	-	-
Aportes con destino a cuentas AFC (art 126-4 ET)	-	-
Total rentas exentas	-	-

Subtotal (B)	2.530.100
--------------	-----------

3 Menos deducciones

Pago por medicina prepagada, planes adicionales de salud y pagos por seguros de salud	-	-
Seleccione "SI" si tiene derecho a dependientes (Art 387 ET)	NO	-
Intereses por prestamos de vivienda (en proporción a los meses certificados)	-	-
	-	-
Total deducciones		-

Subtotal (C)	2.530.100
--------------	-----------

Menos renta exenta -25% del subtotal (C) (Numeral 10 art. 206 ET)	632.525
---	---------

Límite del 40% sobre ingresos netos y hasta 1.340 UVT	632.525
---	---------

Base gravable (ver tabla)	1.897.575
---------------------------	-----------

Valor retención en la fuente a practicar por el periodo (art. 383 ET)	0,00%	\$ -
---	-------	------

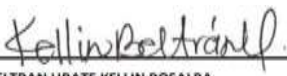
La retención en la fuente que se calcule en esta herramienta es aplicable a los pagos o abonos en cuenta por concepto de rentas de trabajo que no provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria.

Parágrafo 2 Art. 383 ET
Modificado Ley 2277 de 2022

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
FUERZA AEROESPACIAL
ACTIVIDADES REALIZADAS MEDICO GENERAL DEL 01 AL 20 DICIEMBRE 2024
ESM - CACOM 1

DICIEMBRE	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	TOTAL HORAS
MEDICO GENERAL	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	
MAYRA ALEJANDRA BEDOYA		9	3	9		8	5		5	3	9		8	5		9	3	8	8	8	100


MAYRA ALEJANDRA BEDOYA ORJUELA
CONTRATISTA
No. 001-DIGSA-FAC-JEFSACACOM-1-ESM11782-2024


T3. BELTRAN UBATE KELLIN ROSALBA
SUPERVISOR PRINCIPAL
001-DIGSA-FAC-JEFSACACOM-1-ESM11782-2024